







# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 005 -2020-MDJM

Jesús María, 21 de enero de 2020

MDJM, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, encontrándose entre los suplentes el Gerente Municipal y el Subgerente de Recursos Humanos;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDJM y Resolución de Alcaldía N°243-2019-MDJM se aceptan las renunciaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Recursos Humanos, respectivamente;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDJM, de fecha 29 de abril del 2019, se encarga el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, al señor Jaime Luis García Sánchez;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDJM, de fecha 02 de enero de 2020, se designó en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a la señora Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga;

Que, resulta procedente emitir un nuevo Acuerdo de Concejo que autorice la designación de los nuevos responsables del manejo de cuentas.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades: los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente; Asimismo el artículo 59° de dicha norma precisa que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo señalado por la Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, y de lectura y aprobación de acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la designación de los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios:





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 005 -2020-MDJM

Jesús María, 21 de enero de 2020

### Titulares

- **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES** Gerente de Administración  
D.N.I. N.º 18859192
- **MARÍA ESTHER CHERRES ZÚÑIGA** Subgerente de Tesorería  
D.N.I. N.º 15590375

### Suplentes

- **JAIME LUIS GARCÍA SANCHEZ** Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional  
D.N.I. N.º 18838979
- **IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA** Subgerente de Recursos Humanos  
D.N.I. N.º 099664239

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las atribuciones otorgadas a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias, no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público N.º 1437 y la Ley N.º 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Municipal queda encargada de la planificación, organización, dirección, control y responsabilidad del adecuado uso de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, en el marco de las atribuciones que le compete a la administración municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero, a la Gerencia de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME ALUGSTO TERCERO VARELAS MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS ALCALDE